

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 283-2019-MPU-ALC.

Contamana, 13 de Setiembre del 2019.

### VISTO:

Que, con Carta N° 004-2019-MPU-GIDUR/GEAV/INSP, de fecha 12 de Setiembre del 2019, el asiento del cuaderno de obra N° 91 del Residente, Ing. Civil Roberto Castro Céspedes, de fecha 08 de Setiembre del 2019, el asiento del cuaderno de obra N° 92 del Inspector de Obra, Ing. Civil Gíber Elky Alarcón Valdivia, de fecha 08 de Setiembre del 2019, y Carta N° 626-2019-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 13 de Setiembre del 2019, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, de la Entidad y;

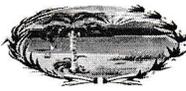
### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Código Único de Inversiones N° 2442542, se encuentra identificado el PIP, Estado: Activo, Situación: VIABLE, Fecha de Registro 01.04.2019 y con Fecha de Aprobación 01.04.2019, del proyecto: "CREACION SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO 24 DE DICIEMBRE - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO".

Que, con Resolución de Gerencia N° 023-2019-GM-MPU, de fecha Contamana 02 de Mayo del 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACION SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO 24 DE DICIEMBRE - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - LORETO", con Código Único de Inversiones N° 2442542, Estado: Activo, Situación: VIABLE, Fecha de Registro 01.04.2019 y con Fecha de Aprobación 01.04.2019, cuyo valor referencial asciende a S/. 253,010.23 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Diez con 23/100 Soles), con IGV; a precios de Abril 2019, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta CONTRATA Sistema A Suma Alzada.

Que, con fecha 02/07/2019, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 031-2019-MPU-GM - celebrado entre la Municipalidad Provincial de Ucayali y la Contratista "CONSORCIO VIRGEN MARIA" para ejecutar la Obra: "CREACION SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO 24 DE DICIEMBRE - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO", por el monto de S/. 207,102.51 (DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO DOS CON 51/100 SOLES), sin IGV, bajo la Modalidad Por Contrata Sistema de A Suma Alzada. Siendo el plazo contractual de Sesenta (60) días calendarios.



# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 283-2019-MPU-ALC.

Contamana, 13 de Setiembre del 2019.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 217-2019-MPU-ALC, de fecha Contamana, 09 de Julio del 2019, se aprueba Primero: **Designar** como **INSPECTOR** de la Obra: **“CREACION SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO 24 DE DICIEMBRE - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO LORETO”**, con Código Único de Inversiones N° 2442542, al Ing. Civil **GLOBER ELKY ALARCON VALDIVIA**, con Reg. CIP N° 216412, por el importe total de la ejecución de la obra ascendente a S/. 253,010.23 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Diez con 23/100 Soles), con IGV y según Ficha Técnica del Proyecto, sic...”

Que, con Carta N° 004-2019-MPU-GIDUR/GEAV/INSP, del 12/09/2019, del Inspector de Obra, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Recepción de Obra: **“CREACION SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO 24 DE DICIEMBRE - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO LORETO”**, al haberse culminado la obra el 08/09/2019, por lo que solicita se forme la Comisión de Recepción de la obra, anexa copia del Cuaderno de Obra, Asientos N° 91 y 92.

Que, en el Asiento N° 91 de fecha 08/09/2019, del Cuaderno de Obra, el Residente consigna que se ha culminado al 100% con las partidas de las metas establecidas del presupuesto contractual, por lo que solicita la designación del Comité de Recepción de la Obra: **“CREACION SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO 24 DE DICIEMBRE - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO LORETO”**, en amparo al Art. 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sic...”

Que, con Asiento N° 92 del 08/09/2019, del Cuaderno de Obra, el Inspector de Obra, verifica que la obra se encuentra culminada al 100%, conforme al expediente técnico principal, por lo que solicita a la Entidad, se conforme el Comité de Recepción de obra mediante Resolución, de acuerdo al Art. 208 Recepción de Obra y Plazos, de la Ley N° 30225 y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF.

Que, con Carta N° 626-2019-MPU-A-GM-GIDUR, del 13/09/2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, comunica a la Gerencia Municipal, que por el mérito de las Cartas emitidos por el Inspector de Obra y anotaciones en el Cuaderno de Obra, solicita la Recepción de Obra: **“CREACION SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO 24 DE DICIEMBRE - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO LORETO”**, al haberse culminado la obra el 08/09/2019, por lo que solicita se conforme la Comisión de Recepción de la obra, en cumplimiento del Artículo 208° Recepción de Obra y Plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF; proponiendo los siguientes miembros para dicho Comité:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 283-2019-MPU-ALC.

Contamana, 13 de Setiembre del 2019.

### PRESIDENTE

- ✓ Ing. Civil Giancarlo Enrique Gamarra Oliveira (Gerente GIDUR - MPU)  
(Presidente)

### MIEMBROS

- ✓ Arq. Petter Edward Díaz Meléndez (Arquitecto de Planta - MPU)  
(Miembro)
- ✓ Sr. José Alberto Valles Vela (Jefe CESAPAL - MPU) (Miembro)

### ASESOR

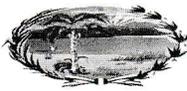
- ✓ Ing. Civil Globber Elky Alarcón Valdivia (Inspector der Obra) (Asesor)

Que, ante lo solicitado, y al amparo de lo establecido en el acápite 208.1 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Gerencia Municipal ratifica la propuesta de la Sub Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, y ordena la proyección de la Resolución correspondiente;

Que, el Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, prescribe: *"en su acápite 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo y acápite 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (sic)..."*

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, y a lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444 y Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades":





# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 283-2019-MPU-ALC.

Contamana, 13 de Setiembre del 2019.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, al Comité de Recepción de la Obra: "CREACION SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO 24 DE DICIEMBRE - DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO LORETO"; el cual estará integrado por:

#### PRESIDENTE

- ✓ Ing. Civil Giancarlo Enrique Gamarra Oliveira (Gerente GIDUR - MPU)  
(Presidente)

#### MIEMBROS

- ✓ Arq. Petter Edward Díaz Meléndez (Arquitecto de Planta - MPU)  
(Primer Miembro)
- ✓ Sr. José Alberto Valles Vela (Jefe CESAPAL - MPU)  
(Segundo Miembro)

#### ASESOR

- ✓ Ing. Civil Glober Elky Alarcón Valdivia (Inspector der Obra) (Asesor)

**ARTICULO SEGUNDO:** El Comité de Recepción designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, concluye sus funciones al cumplimiento de los procedimientos y obligaciones establecidas en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que Secretaria General notifique a los miembros del Comité con la presente designación.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE

DISTRIBUCION  
ALC.  
G.M.  
O.A.L.  
GIDUR.